

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2022-00266-00. Señora Juez, a su despacho la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, informándole que se recibió vía correo electrónico de la oficina judicial de esta seccional, el cual correspondió por reparto. Riohacha, D. T. y C., Agosto 8 de 2022.

DIANADRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL
CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Agosto nueve (09) del Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	MILENA JUDITH ANILLO MENDOZA
DEMANDADO	ARIEL DE LA ROSA CALDERON
ASUNTO	INADMISION.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00266-00

Estudiada la presente demanda EJECUTIVA de ALIMENTOS instaurado por la señora MILENA JUDITH ANILLO MENDOZA, quien actúa mediante apoderada judicial, contra el señor ARIEL DE LA ROSA CALDERON, el despacho la declara **INADMISIBLE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente en el consagrado en el numeral 1º y 2º del artículo 90 del C. G. del P., Artículo 82 numeral 4º del C. G. del Proceso:

1. La liquidación aportada de las cuotas adeudadas se encuentra errada, en razón que se ingresó las cesantías y no es procedente porque se liquidan las cuotas alimentarias, primas de Junio y Diciembre y los intereses legales del 0.5% mensual.

La falta de requisitos indicados anteriormente conforme al Art. 90 del C. General del Proceso, impide la admisión de la demanda, mientras no se subsane.

Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA de ALIMENTOS, instaurada por la señora MILENA JUDITH ANILLO MENDOZA, quien actúa mediante apoderado judicial, contra el señor ARIEL DE LA ROSA CALDERON.

SEGUNDO: Otorgar cinco (5) días a la parte actora, para subsanar, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Reconózcase personería al doctor LUIS ERNESTO RAMOS CUESTA, como apoderado de la señora MILENA JUDITH ANILLO MENDOZA, para los efectos del poder a él conferido, únicamente para actuar en este proveído.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

